REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2020-00085-00

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020

Revisado el expediente virtual de la demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL presentada por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de RAFAEL SEGURA OSORIO y KATERIN TATIANA ISAZA YEPES, se observa que la parte actora no presentó escrito electrónico subsanando dentro del término que le fue conferido para tal fin. Así las cosas, se procederá bajo los lineamientos del artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda EJECUTIVA CON ACCIÓN PERSONAL presentada por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de RAFAEL SEGURA OSORIO y KATERIN TATIANA ISAZA YEPES.

SEGUNDO: Sin lugar a devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: Cancelar la radicación.

NOTIFÍQUESE

02

Firma electrónica[1]

RAD: 76001 31 03 003-2020-00085-00

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a60aa41031b8e21c3ee816994353a6cd6e838a75cb3b5e9d1c65b1e72db214**

Documento generado en 12/08/2020 02:19:51 p.m.